

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2018 00454 00

Como quiera que el liquidador NÉSTOR FABIÁN AGUILAR ABELLA no atendió los requerimientos elevados por el Juzgado, se releva del mismo y en su lugar designa a OSCAR JAVIER ANDRADE POLANIA – Liquidador inscrito en la categoría C- (artículo 67 de la Ley 1116 de 2006), persona que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades, para que proceda a tomar posesión del cargo y ejerza las funciones y deberes que él y la Ley le impone (artículo 47 del Decreto 2677 de 2012).

Al día siguiente a la ejecutoria de este proveído, se **oficiará** al auxiliar de la justicia al correo electrónico (@) señalado en el acta que acompaña este proveído, para que acepte el cargo dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se remita el oficio (artículo 2.2.2.11.3.9 del Decreto 2130 del 4 de noviembre de 2015).

Respecto a los honorarios, se fijarán en oportunidad conforme reza el artículo 2.2.2.11.7.4 de la normatividad en cita.

Frente a la petición contenida en el correo electrónico del 4 de junio de 2021, este a lo dispuesto en líneas precedentes.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a09435daed0ecd3e286c2a846f326bb73b50c9d45987184d4dd34ace7cc5d
662**

Documento generado en 10/07/2021 04:06:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**